

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA - LABORAL

HOOVER RAMOS SALAS
Magistrado Sustanciador

Riohacha (La Guajira), quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).
Discutido y aprobado el día doce (12) ídem, según Acta No. 19

Radicación: 44430.31.89.00210.00226.00225.00240.01.Ordinario Laboral. Contrato de Trabajo.
ADALBERTO PINTO PEÑA, y OTROS contra MUNICIPIO DE ALBANIA.

Admítese el grado de consulta en relación con la sentencia proferida en audiencia de oralidad por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, calendada veintiocho (28) de abril último, conforme prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Sin embargo, también debe **admitirse** en el efecto **suspensivo** el recurso de apelación formulado por la apoderada judicial del Municipio de Albania, ya que luego del estudio preliminar se verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos en el artículo 325 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

HOOVER RAMOS SALAS

Magistrado



CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado



ROBERTO AREVALO CARRASCAL
Magistrado